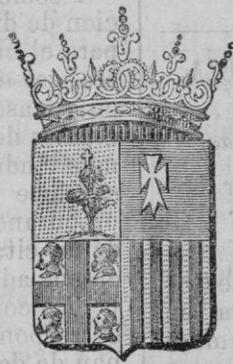


**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.  
 Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.  
 La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL.



**PRECIO DE SUSCRICION.**

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números suetos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

CONTINUACION de la lista de donativos con destino al fondo nacional para alivio de los inútiles y huérfanos de la guerra civil.

	Pesetas.	Cts.
SUMA ANTERIOR...	40.021	87
Ayuntamiento de Talamantes.....		10
» de Luna.....		50
» de Mara.....		10
SUMA.....	40.091	87

(Se continuará.)

**PARTE OFICIAL.**

**SECCION PRIMERA.**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

**CIRCULAR.**

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice de Real orden al de Ultramar, con esta fecha, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Enterado el Rey (Q. D. G.) de la instancia promovida por Salvador Rodriguez solicitando se le exima del servicio militar en

consideracion á los que tiene prestados como voluntario en la isla de Cuba, cuya instancia remitió V. E. á este Ministerio en 12 de Julio último, á fin de que se adoptase una resolucion de carácter general para todos los que se hallasen en igual caso; S. M., de acuerdo con lo propuesto por el Ministerio de la Guerra, ha tenido á bien resolver que el tiempo servido por los voluntarios de la expresada Isla mientras dure la guerra en aquella Antilla, les sirva de abono para extinguir su compromiso como reclutas procedentes de diferentes llamamientos, en completa armonía con lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 22 de Abril de 1876 para los voluntarios que han hecho la última guerra civil en la Península; pero sin obligarles á ingresar en la filas del Ejército, en las que no obstante cubrirán cupo por sus pueblos respectivos; bajo el concepto de que no deberán en ningun caso servir ménos tiempo que los individuos de sus mismos llamamientos que hayan sido ó sean destinados á Cuba por órdenes del Gobierno.»

De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Abril de 1878.—El Subsecretario, Lope Gisbert.—Señor Gobernador de la provincia de.....

(Gaceta 23 de Abril de 1878.)



## SECCION SEGUNDA.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### SECCION DE FOMENTO.—*Negociado de aguas.*

D. Francisco de Asis Pastor, Jefe superior honorario de Administracion, y Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que habiendo acudido á este Gobierno D. Pedro Muniesa, vecino de Lécera, en solicitud de que se establezca una servidumbre forzosa de acueducto para dar salida á las aguas de una balsa de su pertenencia, he acordado, por decreto de este dia, instruir el oportuno expediente para la concesion de dicha servidumbre.

Segun declaracion pericial que presenta el interesado, la servidumbre será constituida sobre terrenos del comun de vecinos y camino, y de los Sres. D. Pedro Sevie, Bartolomé Cabañas, Manuel Gomez, Toribio Yago, Cleto Royo, José Montañés, José Monzon, Tomás Muniesa, Domingo Muniesa, Francisco San Miguel, Tomás Oria, Isidro Casaos, Miguel Alos, José Sevil, Manuel Gimeno, Tomás Artigas, Lorenzo Ovieta, Juan José Mazon, José Cinca, Teodoro Vidao, José Gimeno, Santiago Liedano, Raimundo Royo y Francisco Cabañas.

La anchura del acueducto será de 1'20 metros, y para economizar en lo posible toda clase de perjuicios á los dueños de los terrenos, segun la propia declaracion, se ha señalado por lo general el acueducto por los límites ó márgenes de cada campo.

La servidumbre será á perpetuidad, y llevará consigo todos los derechos y cargas inherentes á esta clase de concesiones, en la forma que prescribe la ley de 3 de Agosto de 1866.

En su virtud, y con arreglo al art. 119 de la misma y concordantes, he acordado admitir cuantas reclamaciones se presenten en contra por toda persona interesada, en el improrogable plazo de diez dias; teniendo entendido que en caso contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial con el objeto mencionado.

Zaragoza 23 de Abril de 1878.—Francisco de Asis Pastor.

#### CIRCULARES.

Segun me participa, con fecha 20 del actual, el Excmo. Sr. Director general del Instituto geográfico y estadístico, para la continuacion de las nivelaciones de precision encomendadas al Establecimiento científico que dirige, se vá á proceder á la colocacion de señales permanentes en varios puntos, las cuales consisten en un cilindro de bronce incrustado en piedra, teniendo aquel poco más de un decimetro de longitud, y terminado por una cabeza circular de 0 metros 08 de diámetro.

Y como quiera que la colocacion y conservacion de dichas señales es de gran importancia para el buen éxito de las operaciones que ha de realizar el mencionado Centro directivo, me creo en el caso de dirigirme á las Autoridades municipales de los pueblos de esta provincia, recomendándoles muy eficazmente coadyuven por su parte al mejor desempeño de estos trabajos, procurando el perfecto estado de conservacion de los citados signos de referencia, é inculcando en sus administrados la idea de que todos debemos contribuir, en la parte que á cada uno corresponda, al buen desempeño de obras que han de dar consideracion é importancia á nuestro país.

Zaragoza 23 de Abril de 1878.—El Gobernador, Francisco Asis Pastor.

Solicito siempre el Gobierno de S. M. en el fomento de los intereses materiales del país, y sobre todo de aquellos que pueden influir en el desarrollo de la agricultura, base fundamental de nuestra riqueza, no pudo ménos de fijar su paternal mirada en la benéfica influencia que podia ejercer para levantar el decaído crédito agrícola, en la existencia de los antiguos Pósitos, á cuyo fin, entre otras muy acertadas disposiciones, publicó la ley de 26 de Junio próximo pasado.

No puede V. desconocer la gran importancia que encierra su articulado, y excusado creo tambien manifestarle lo muy preferente que, tanto para el Gobierno de la provincia como para la Comision especial, es todo cuanto tienda á cumplimentar con exactitud lo comprendido en tan benéficas determinaciones.

En su consecuencia, pues, y á fin de cumplimentar lo prescrito por el Gobierno de S. M., se servirá V. en el improrogable término de 15 dias remitir á este Gobierno civil las datos que á continuacion se expresan:

1.º Relacion nominal de los deudores al Pósito, especificando el importe y clase de la deuda, época en que aquella se contrajo y garantías para responder al pago.

2.º Existencia en arcas y en paneras en la actualidad.

3.º Bienes, tanto muebles como inmuebles, créditos, papel del Estado y valores pertenecientes al Pósito, y por qué concepto se han adquirido.

4.º En el caso de haberse extinguido el Pósito, expediente gubernativo de su extincion.

Cuyos datos espera este Gobierno civil sean remitidos en el plazo anteriormente fijado, á fin de evitarle el disgusto de mandar delegados á expensas de los Sres. Alcaldes y Secretarios morosos, cuya determinacion se haria precisa sin la puntualidad indicada.

Zaragoza 23 de Abril de 1878.—Francisco A. Pastor.

#### ORDEN PÚBLICO.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependien-

tes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del soldado desertor del segundo Regimiento de Artillería de montaña José Santos Alier, cuyas señas á continuacion se expresan, poniéndolo á mi disposicion, caso de ser habido.

Zaragoza 22 de Abril de 1878.—El Gobernador, Francisco Asis Pastor.

*Señas de José Santos.*

Natural de Zaragoza, oficio estudiante, edad 20 años, ocho meses y 29 dias, soltero, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano.

### SECCION CUARTA.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Son muchos los Ayuntamientos de esta provincia que aun no han remitido á esta Administracion copia del acta en que conste el acuerdo tomado para elegir el medio de cubrir sus encabezamientos de consumos para el año de 1878-79, y siendo éste un servicio que reclama con urgencia la Direccion general de Impuestos, encargo á los que no lo hayan verificado lo hagan á la brevedad posible, si no quieren verse expuestos á la responsabilidad consiguiente.

Al mismo tiempo encargo muy especialmente á los contribuyentes que se crean agraviados en los repartimientos para el año próximo, procuren hacer sus reclamaciones dentro de los ocho dias señalados por la Instruccion; pues pasados éstos sin producirlas no serán oidas.

Lo que hago público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de todos.

Zaragoza 23 de Abril de 1878.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

### SECCION QUINTA.

#### BATALLON RESERVA DE ZARAGOZA

NÚMERO 48.

Habiendo sido baja en esta Reserva, como licenciados absolutos, todos los individuos del reemplazo de 1873, que disfrutaban cruces pensionadas, los Sres. Alcaldes de los pueblos respectivos á esta provincia se servirán ordenar á aquellos su presentacion en estas oficinas (San Miguel, 28, 3.º) el 29 del corriente de nueve á doce de su mañana, provistos del pase ó licencia ilimitada que obra en su poder, estampando por nota dichas Autoridades, son los mismos interesados los que se presentan ó que autorizan á segunda persona de su familia para que en su nombre retire la licencia absoluta, abonaré de sus alcances y demás documentos que les pertenezcan, quedando en avisar los restantes de

dicho reemplazo cuando se terminen sus licencias, que sin levantar mano se están extendiendo.

Asimismo, y siendo alta en esta Reserva desde 1.º de Mayo próximo todos los individuos del primero y segundo reemplazos de 1874, que hoy se hallan con licencia ilimitada en esta provincia, se les hará saber oficialmente su destino á este batallon, á donde acudirán ellos y las Autoridades donde residan para cuantas reclamaciones ó asuntos del servicio les ocurra, justificando precisamente su revista mensual con el nombre de este Cuerpo y forma que está prevenida, los que por cualquier concepto disfruten cruces pensionadas, los cuales, y pasada la revista, me remitirán sus justificantes por conducto de las primeras Autoridades respectivas, á fin de poder hacerles la reclamacion de lo que á cada uno corresponda.

Espero del acreditado celo é interés de los señores Alcaldes, no dejen de ordenar á aquellos ó sus familias el cumplimiento de cuanto se menciona en este anuncio, sirviéndose dar me parte de la falta de presentacion ó cumplimiento de alguno de ellos para providenciar lo que requiera el caso, así como en lo sucesivo lo harán tambien en el caso de separarse de sus pueblos sin mi autorizacion, ó que se hallen presos sumariados, pases al Hospital ó fallecidos, así como de cualquiera otra circunstancia que observen á su buena ó mala conducta; advirtiéndoles que se hallan en igual caso, y bajo su vigilancia, los reclutas disponibles y con licencia ilimitada de varios reemplazos.

Zaragoza 21 de Abril de 1878.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Deogracias Saldaña.

### SECCION SEXTA.

En la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán, hasta el dia 30 del corriente mes, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza, mediante la exhibicion de los documentos que las justifiquen.

Monterde 16 de Abril de 1878.—El Alcalde, Tomás Marco.

En la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán, hasta el dia 4 de Mayo, las alteraciones sufridas por los contribuyentes en la riqueza individual que ha de servir de base para girar el reparto de 1878-79, siendo aquel plazo improrogable.

Ruesta 20 de Abril de 1878.—P. O., Sebastian Orduna.

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados de este distrito municipal, previa la correspondiente autorizacion del Sr. Jefe económico de la provincia, y período del año económico de 1878 á 1879, se procederá al arrendamiento de los derechos de consumos sobre todas las espe-

cies, á la libre venta de las mismas. Esta subasta tendrá lugar el día 28 del actual, á las once de su mañana, en las Casas Consistoriales, y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Municipio.

Pastriz 19 de Abril de 1878.—El Alcalde, Jacinto Lecina.

Hasta el día 30 del actual se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza inmueble, cultivo y ganadería para el año económico de 1878 á 1879, justificándolas con los títulos correspondientes.

Almonacid de la Cuba 16 de Abril de 1878.—El Alcalde, Casimiro Garrido.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admitirán, desde el día 22 al 30 del actual, ámbos inclusive, las alteraciones que en su riqueza hayan sufrido los contribuyentes para el año económico de 1878 á 79, mediante la presentación de documentos que las acrediten.

Torralba de Ribota 16 de Abril de 1878.—El Alcalde, Joaquin Aramburo.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Villafeliche se admitirán, desde el día 23 al 30 del actual, ámbos inclusive, las alteraciones que en su riqueza hayan sufrido los contribuyentes para el año económico de 1878 á 79, mediante

la presentación de documentos que lo acrediten. Villafeliche 21 de Abril de 1878.—El Alcalde, Martin Cabrera.

## SECCION SÉTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Ateca.

D. Joaquin Ariza y Cabeza, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido:

Por el presente se hace saber: Que habiéndose acreditado en este Juzgado la necesidad y utilidad de la venta en pública subasta de bienes pertenecientes á los menores D. Marcos y don Gervasio Marco, vecinos de Villalengua, se halla acordado se verifique aquella en esta cabeza de partido el día 15 del próximo Mayo y hora de las once de su mañana, de la finca siguiente:

Una dehesa á pastos y leñas, situada en dicho pueblo y partida del Campo, lindante por N. con camino de Castilla, por E. con el mismo y Caramazan, por S. con término de Moros y por O. con la dehesa llama del Villar: su cabida de 121 cahices de tierra, equivalentes á 68 hectáreas y 96 centiáreas: tiene un abrevadero en la laguna de Santa Eulalia y otro en la cañada del Hospital, y las entradas por el camino de Castilla y pasos: tasada en 8250 pesetas.

Por tanto, y á fin de que llegue á conocimiento del público, se expide el presente en Ateca á 22 de Abril de 1878.—Joaquin Ariza.—De S. O., Felix Lassa.

## ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen los días 4 y 5 del mes de Mayo de 1878, que se publica en este periódico oficial con diez días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los señores Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE de la finca.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	Plazos.....	Ptas. Cts.
D. Sixto Lizondo.....	Calatayud.	Rústica.	Calatayud.	Clero.	14	500
Luis Lázaro.....	Torrijo.	Urbana.	Torrijo.	Idem.	»	76'25
Manuel Judez.....	Belmonte.	Rústica.	Belmonte.	Idem.	»	37'75
Pedro Villagrasa.....	La Almolda.	Idem.	La Almolda.	Idem.	13	11'37
El mismo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	11'37
Miguel Alarés.....	La Almunia.	Urbana.	La Almunia.	Idem.	10	15'30
Ignacio Ciprés.....	Ejea.	Rústica.	Ejea.	Idem.	9	55
Juan Taredo.....	Alhama.	Urbana.	Alhama.	Idem.	7	42'55
Mariano Torrijos.....	Zaragoza.	Idem.	Epila.	Idem.	6	203'30
Manuel Vicens.....	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	»	67'50
Manuel Inglan.....	Idem.	Rústica.	Urdan.	Idem.	»	62'50
Pablo Salvador.....	Idem.	Urbana.	Zaragoza.	Idem.	5	630'21
Manuel Gomara.....	Idem.	Rústica.	Abanto.	Propios.	2	195'50

Zaragoza 23 de Abril de 1878.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.